



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 7789/2024
Fecha Resolución: 21/11/2024

El Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

Modificando, a petición de interesados, las Bases Reguladoras 14ª relativa al “plazo de realización de la actividad” y Base Reguladora 17ª “Justificación de la subvención”, de la Línea de Subvenciones para financiar actuaciones de control y prevención contra las inundaciones, destinada a municipios que tengan atribuida la gestión directa del Ciclo Hidráulico con población menor de 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, (Plan Estratégico del Área de Servicios Públicos Supramunicipales 2022-2023).

Mediante Resolución núm. 1938/2023, de 31 de marzo, se aprobaron las Bases Reguladoras y Convocatoria de la línea de Subvenciones para financiar actuaciones de control y prevención contra las inundaciones, destinada a municipios que tengan atribuida la gestión directa del Ciclo Hidráulico con población menor de 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose en su Base 14 un plazo de realización de la actividad, a contar desde el día siguiente a la notificación de la concesión definitiva a los beneficiarios, hasta la fecha límite del 1 de diciembre de 2024, acreditándose la mencionada realización de la actividad con el Acta de Recepción de las obras realizadas.

Mediante Resolución núm. 7937/2023, de 6 de noviembre, se aprobó la resolución de concesión definitiva de la mencionada línea de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, siendo notificada en dicha fecha a los municipios beneficiarios de Estepa, La Puebla de Cazalla, Pedrera, Villaverde del Río, Badolatosa, Pruna y El Saucejo, por lo que el plazo de realización de la actividad se computa desde el 7 de noviembre de 2023 hasta el 1 de diciembre de 2024.

RESULTANDO que con fecha de 29 de abril de 2024 (Ref. Sideral 31908), por parte del Ayuntamiento de El Saucejo se remite solicitud de ampliación del plazo de realización de la actividad, suscrito por el Alcalde, a la vista de la complejidad del proyecto, el corto espacio de tiempo otorgado para la ejecución de la actuación y el alto volumen de trabajo en el departamento de contratación.

RESULTANDO que con fecha de 29 de mayo de 2024 (Ref. Sideral 39101), por parte del Ayuntamiento de Estepa se remite solicitud de ampliación del plazo de realización de la actividad, suscrito por el Alcalde, dada la complejidad del expediente de contratación, tanto en lo referente a recabar informes sectoriales necesarios para la aprobación del proyecto de mejoras, como en relación a la licitación.

RESULTANDO que con fecha de 08 de octubre de 2024 (Ref. Sideral 68849), por parte del Ayuntamiento de Pruna se remite solicitud de ampliación del plazo de realización de la actividad, suscrito por la Alcaldesa, en base a la falta de plazo suficiente para la ejecución de las obras ya

Código Seguro De Verificación:	XL9n9ShwzIQY+y0mWw0Ifg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/11/2024 10:49:27	
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	21/11/2024 09:44:53	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XL9n9ShwzIQY+y0mWw0Ifg==			



adjudicadas.

RESULTANDO que la ampliación a conceder no perjudica derechos de terceros, ya que es una incidencia que pudiera afectar a la práctica totalidad de los beneficiarios, dada la demora en la concesión definitiva de la subvención, lo que ha ocasionado que el plazo de realización de la actividad resulte insuficiente para acometer las licitaciones y ejecución de las obras.

RESULTANDO que las solicitudes de los beneficiarios de las subvención se refieren de manera común a la complejidad de los proyectos y las demoras en los expedientes de contratación, siendo necesario garantizar el efectivo cumplimiento de las actividades a financiar a fin de garantizar el éxito de las subvenciones concedidas e incluidas en el Plan Estratégico 2022-2023 del Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

RESULTANDO que es necesario modificar, así mismo, la Base Reguladora 17º relativa a la "justificación de la subvención", a fin de adecuarla al plazo de realización de la actividad.

A la vista de todo lo expuesto, constando en el expediente informe jurídico de la Jefa de Servicios del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, de fecha 9 de octubre de 2024, informe complementario al anterior, de fecha 6 de noviembre de 2024, el Informe Jurídico de Secretaría General, de fecha de 25 de octubre de 2024, y el Informe de la Intervención de Fondos, de fecha 30 de octubre de 2024, el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución n.º 5055/2023 de 12 de julio, RESUELVE:

PRIMERO: Modificar, a petición de interesados, la Base Reguladora 14º relativa al "plazo de realización de la actividad", de la Línea de Subvenciones para financiar actuaciones de control y prevención contra las inundaciones, destinada a municipios que tengan atribuida la gestión directa del Ciclo Hidráulico con población menor de 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, (Plan Estratégico del Área de Servicios Públicos Supramunicipales 2022-2023), quedando con la siguiente redacción literal:

"Se establece que el plazo para la realización de las actividad subvencionada, se extenderá desde el día siguiente a la notificación de la concesión definitiva a los beneficiarios, hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 2025, acreditándose la mencionada realización de la actividad con el Acta de Recepción de las obras realizadas", quedando el resto de la Base 14º con idéntica redacción.

SEGUNDO: Modificar la Base Reguladora 17º relativa a la "justificación de la subvención", de la Línea de Subvenciones para financiar actuaciones de control y prevención contra las inundaciones, destinada a municipios que tengan atribuida la gestión directa del Ciclo Hidráulico con población menor de 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, (Plan Estratégico del Área de Servicios Públicos Supramunicipales 2022-2023), quedando con la siguiente

Código Seguro De Verificación:	XL9n9ShwzIQY+yOmWw0Ifg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/11/2024 10:49:27
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	21/11/2024 09:44:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XL9n9ShwzIQY+yOmWw0Ifg==		





redacción literal:

“La documentación justificativa de la subvención concedida deberá presentarse por cada actuación en el plazo de 3 meses desde su finalización, acreditada por el acta de recepción de la obra; con el límite, en todo caso, de 3 meses desde el 31 de diciembre de 2025, como fecha límite para la realización de la actividad”, quedando el resto de la Base 17º con idéntica redacción.

TERCERA: Notificar la presente resolución a los municipios concesionarios de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el art. 40 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 45 del citado texto legal, la resolución será objeto de publicación en el BOP, y en virtud de lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia de la Diputación de Sevilla, en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, dándose traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por último, se deberá publicar en el Tablón Electrónico de la Diputación de Sevilla.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Diputado Delegado, Gonzalo Domínguez Delgado. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



Código Seguro De Verificación:	XL9n9ShwzIQY+yOmWw0Ifg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/11/2024 10:49:27
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	21/11/2024 09:44:53
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XL9n9ShwzIQY+yOmWw0Ifg==		

